



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 029 - 2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana 29 de UNWA del 2025

VISTO, el Memorandum No.122-2025-GRL-GRS-L/30.50, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el mismo que contiene el Oficio No.251-2024-GRL-GRS-L/30.50.05 e Informe Técnico No.013-2024-GRL-GRS-L/30.50.05 mediante el cual la Oficina de Epidemiología y Salud Pública sustenta técnicamente la conformación del "COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" PERIODO 2025-2026".

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II Título preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud" señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Ley N°1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras y funciones específicas de competencias compartidas, que incluyen: establecer Políticas de Salud a nivel nacional, Regular la organización y prestación de servicios de salud, Supervisar a los organismos públicos del sector, Establecer la política de aseguramiento en salud, Promover y fortalecer las capacidades de los recursos humanos en salud;

Que, el artículo 7° de la Ley No.27314, "Ley General de Residuos Sólidos", modificado por el Decreto Legislativo N°1065, establece que el Ministerio de Salud, es competente para normar a través de la Dirección General de Salud Ambiental el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de como de los generados en campañas sanitarias;

Que, la Resolución Ministerial N° 702-2008/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud NTS No.073-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud que Guía el Manejo Selectivo de Residuos Sólidos por Segregadores"; con la finalidad de asegurar el manejo de los residuos sólidos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, la Resolución Ministerial N°373-2010/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en EESS y Servicios Médicos de Apoyo a Nivel Nacional"; con la finalidad de mejorar las condiciones de higiene y seguridad del personal de los EESS de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional; así como de los usuarios y de la comunidad a través del control de los riesgos originados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos;

Que, la Resolución Ministerial N°191-2016-MINAM, aprueba el "Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PLANRES 2016-2024, hacia el mejoramiento operativo de la gestión y manejo de residuos sólidos que buscan mejorar los servicios de limpieza pública, construcción de infraestructura para el manejo de residuos sólidos;

Que, la Resolución Ministerial N°768-2010/MINSA, aprueba el "Plan Nacional de Prevención de VHB, VIH y TB por Riesgo Ocupacional", con la finalidad de proteger a los trabajadores de salud y fortalecer la atención de los servicios de salud del Perú a través de una gestión inclusiva de la salud ocupacional en los EESS en el ámbito nacional, regional y local;



RESOLUCION DIRECTORAL

N°029 - 2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana 29 de enero del 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en EESS de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", con la finalidad de contribuir seguridad al personal, pacientes y visitantes de los EESS, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, conforme a lo propuesto por la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, resulta ineludible la aprobación conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" periodo 2025-2026"; ya que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME No.050-2025-OAJ-GRL-GRS-L-30.50.04/GABA;

Estando ordenado por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección General; del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHEALGELO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar, el "COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" PERIODO 2025-2026", con los representantes de los órganos y/o unidades Orgánicas en cumplimiento de la normativa vigente, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	Cargo Estructural	Condición
1	Director General	Presidente
2	Director Ejecutivo de Administración	Miembro
3	Jefe de Logística	Miembro
4	Jefe de Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Miembro
5	Jefe de Unidad de Salud Ambiental	Miembro
6	Jefe de Unidad de Salud Ocupacional	Miembro
7	Jefe de Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales	Miembro
8	Jefe de Unidad de Servicios Generales	Miembro
9	Jefe de Departamento de Enfermería	Miembro
10	Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anat. Patológica	Miembro
11	Jefe de Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos	Miembro
12	Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
13	Jefe de Departamento de Farmacia	Miembro
14	Jefe de Departamento de Medicina	Miembro
15	Jefe de Departamento de Pediatría	Miembro
16	Jefe de Departamento de Gineco-obstetricia	Miembro
17	Jefe de Departamento de Cirugía	Miembro
18	Jefe de Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
19	Jefe de Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro
20	Jefe de Departamento de Oncología	Miembro



RESOLUCION DIRECTORAL

N°029 - 2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana 29 de Mayo del 2025



Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, realice la distribución a las instancias correspondientes, asimismo, la ejecución de las acciones para el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto aprobado en el artículo 1°.



Artículo 3°.- Disponer, que los representantes de los Órganos y/o unidades Orgánicas que conforman el Comité mencionado, seguirán percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese y Comuníquese y cúmplase.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Joheshua Rafael López López
CNP: 50534
DIRECTOR GENERAL



JRMLL/RCHH/COMR/MGV/GABA/SPMR/HAC/anavictoria.